



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Ingeniero

MARIO ALFONSO RODRIGUEZ

Representante Legal

IMEDSUR SAS

Cra 30 a No 13-70 Barrio San Ignacio

Asunto: Respuesta a observaciones de Invitación Pública MAN.IP.007-2017 DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO. – vigencia 2017

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a las observaciones realizadas por usted para la presente invitación pública:

Observación 1 Tiempo de constitución de la empresa: Después de analizar la observación se determina modificar la exigencia de tiempo de creación de la empresa a 3 años con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, lo cual se incorporará en los pliegos definitivos.

Observación 2 Bombillería: Según se entiende esta observación hace referencia a suplir el mantenimiento de equipos exclusivos. Efectivamente, se eliminarán de los pliegos de condiciones puesto que estos mantenimientos serán contratados directamente con los fabricantes o autorizados.

- En cuanto a los insumos de hemodiálisis, este ítem no puede excluirse dado que se requieren para el adecuado funcionamiento de las plantas y de las máquinas y además se encuentra incluido dentro del presupuesto. Entonces al extraer estos insumos el presupuesto disminuiría.





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

- Lo referente al mantenimiento de ambulancias y carrocería se acepta su observación y la solicitud de parque automotor será retirada del pliego de condiciones definitivos.
- Con referencia al excluir el ítem de los equipos back up, no se puede efectuar dado que son requisitos exigidos a los oferentes con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en caso de que un equipo biomédico falle cuya reparación no pueda realizarse de manera inmediata. Además, en los pliegos de condiciones numeral 1.4 ASPECTOS TÉCNICOS - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL se determina que los back ups requeridos son los siguientes:

Monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, ventiladores adultos y neonatales, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electrobisturías, termómetros, termohigrometros, centrifugas, flujometros, reguladores, manómetros.

- En cuanto a adecuaciones menores, los pliegos hacen referencia a lo siguiente: En la parte **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL** se estipula

"Para las instalaciones eléctricas, redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma RETIE y de acuerdo a la solicitud del hospital, las instalaciones nuevas serán cubiertas por el contratista como **adecuación menor** y las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión. Para las redes eléctricas y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los materiales y las instalaciones deben realizarse cumpliendo con la Norma RETIE EIA/TIA942 se instalarán desde el punto de distribución hasta el punto de conexión a equipos."

Este punto aplicaría a instalaciones eléctricas básicas no relacionadas con modificaciones de infraestructura como por ejemplo instalación de un tomacorriente, un punto eléctrico o de iluminación entre otros los cuales deben de cumplir con la norma ya mencionada.

- Con respecto a su solicitud de las especificaciones de equipos patrones, las correspondientes al juego de masas son: M1 y F1. En cuanto a los otros equipo consideramos que al dar especificaciones técnicas podríamos inclinarnos por una referencia en especial, lo cual podría afectar la participación de los oferentes.

Observación 3. Presupuesto: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó un estudio de precios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente invitación MAN-IP.007-2017

Considerando también que en contratos anteriores, estaba incluido el suministro de combustibles como Gas, ACPM y Aditivos para la caldera, los cuales este año serán suministrados por el Hospital que representan un costo mensual aproximado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS**





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$34.731.040), también se eliminarán de las actividades de mantenimiento las del parque automotor y de equipos exclusivos. Por otro lado se debe tener en cuenta que el periodo del presente contrato será de Abril a Diciembre de 2017 (9 meses).

Atentamente,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente

Realizó: Ing Flor Angela Riascos Capera - Maryam Carolina Gomez -Ing de Mantenimiento *Flor R.*
Revisó: Dra Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos *Clara*
Revisó: Dra Sara Caicedo - Asesora Oficina Jurídica *Sara*





No. SC-CER189684



San Juan de Pasto, 10 marzo del 2017

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
OFICINA JURIDICA
E. S. D.

H.U.D.N
Consecutivo: R-2507
Fecha de Radicación: 10/03/2017-08:16 AM
Asunto: OBSERVACIONES BORRADOR DE PLIEGOS MAN IP...
Remitente: IMEDSUR
Destinatarios: SARA CRISTINA CAICEDO
Radicator: NANCY ROMERO

Hospital Universitario
Hospital Dental de Nariño S.A.S.
Oficina Jurídica
CORRESPONDENCIA MEDICA

Referencia: Observaciones Borrador de Pliegos MAN IP 007-2017

FECHA: 17-10/17- Hora: 8:20

Cordial Saludo.


FIRMA

De manera respetuosa en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, me permito presentar las observaciones al pliego inicial, siempre con el debido respeto pero también con suma preocupación por las serias dudas e interrogantes que deja el manejo inicial que se le está otorgando a un proceso que en principio debería ser claro y objetivo, sin embargo en virtud de nuestros derechos como ciudadanos y contratistas nos vemos compelidos a exponer algunos eventos que de no ser corregidos desde ya se informa están en contravía absoluta de los principios de la contratación estatal y además de los principios de orden constitucional que permiten, desde su aplicación integral un pequeño margen al error y al fallo, eventos que de no corregirse conseguirían atraer elementos anulativos al proceso e incluso a la misma adjudicación.

PRIMERA OBSERVACIÓN

TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA IGUAL O SUPERIOR A SIETE AÑOS.

En contratos anteriores este periodo siempre se había mantenido dentro de un margen de entre los 2 y 3 años, es decir para los años 2013 a 2016, sin embargo observamos con asombro que en esta ocasión este valor temporal ha sido aumentado de manera exorbitante hasta los 7 años. Este requisito está inmerso dentro de aquellos que pueden ser considerados habilitantes.

Sin embargo, antes de continuar se hace importante entrar a recordar a la entidad qué son y para qué sirven los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se encargan de medir la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a cuatro elementos importantes:

- capacidad jurídica.
- capacidad financiera.
- capacidad organizacional.



No. SC-CER189684

- experiencia.



Es decir que en principio el mentado requisito de tiempo de constitución no se haya representado en los 4 puntos anteriores.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, por lo tanto estos requisitos no son caprichosos, sino que en efecto tienen la capacidad de demostrar la capacidad del proponente, quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes, determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar dirigir los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

No obstante este alto requisito deja por fuera de la competencia a la totalidad de empresas del sector, lo que denota la poca preparación previa de la entidad, ya que en el sector solo una entidad cumpliría este requisito, se trata de ELECTROMEDICAL SERVICE.

LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA ES UNO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL ES MUY IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS REQUISITOS HABILITANTES NO SON NI PUEDEN SER UNA FORMA DE RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

Carrera 30A No. 13 -70 B/ San Ignacio / Pasto - Tel. 7238550

www.imedsur.com - imedsur@imedsur.com



No. SC-CER189684



¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?
¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?
¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Preguntas que al parecer fueron vanas en los oídos de la entidad quien se limitó a AUMENTAR un requisito de manera exagerada sin tener en cuenta la participación activa de oferentes para garantizar al menos el principio democrático y de selección objetiva.

Por lo anterior se solicita a la entidad mantener el tiempo de constitución de la empresa en 2 0 3 años con la finalidad de que se permita la participación de un número plural de oferentes.

En caso de que sea negada esta observación sírvase remitir al domicilio de la empresa que represento los estudios previos y técnicos con la finalidad de revisar de manera jurídica el contexto por el cual este requisito tuvo un aumento tan considerable, y sobre todo visualizar el análisis de mercado regional y así establecer que empresas o tipo de empresas podrían haber participado.

SEGUNDA OBSERVACIÓN.

Bombillería, como prestadores de servicio no podemos hacernos cargos de equipos que tengan exclusividad de mantenimiento de ellos ya que otro contratista es responsable de dicha función. Exclúyase por tanto la atención a este ítem.

Insumos de hemodiálisis, la prestación de servicio no puede incluir la provisión de insumos necesarios, solo debería decir herramientas o elementos necesarios para el perfecto funcionamiento de los equipos o maquinaria, ya que eso objeto de otro contrato y no guarda relación con el objeto contractual. Exclúyase por tanto la atención a este ítem.

Mantenimiento de ambulancias, no hay estudios previos sobre el mantenimiento de automotores y no guarda relación con el objeto contractual. Exclúyase por tanto la atención a este ítem.

Equipo de Backup, es muy discrecional, debe limitarse el equipo backup ya que puede prestarse para interpretaciones negativa a cargo del contratista, debe tener un valor estimado que cubra la duración del contrato, basado en la experiencia previa. No hay estudios previos. Exclúyase por tanto la atención a este ítem.

Adecuaciones menores, especificar a qué se refiere con adecuaciones menores y cuales pueden ser los valores.



No. SC-CER189684

EQUIPOS PATRÓN O SIMULADORES. Se solicita las especificaciones necesarias basadas en la normatividad de la 1595 del 2015. Juego de masas especificar. Patrón de higrometría y balanza analítica. Tal como están los manómetros.

TERCERA OBSERVACIÓN

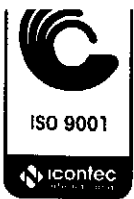
SE AVIZORA DESDE YA LA RUPTURA DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Estos son los estudios iniciales sobre los gastos e ingresos derivados de una posible adjudicación para cualquier empresa del sector:

CARÁCTER	PERFIL DE TRABAJO	CANTIDAD	SUELDO BASE	COSTO IMEDSUR
Obligatorio	Ingeniero Biomédico	4	\$ 1.600.000	\$ 2.480.000
Obligatorio	Ingeniero Hemodialisis	0,5	\$ 2.000.000	\$ 3.100.000
Obligatorio	Tecnico Electrico	2	\$ 1.200.000	\$ 1.860.000
Obligatorio	Técnico CCTV	1	\$ 1.200.000	\$ 1.860.000
Obligatorio	Calderas	4	\$ 1.400.000	\$ 2.170.000
Obligatorio	Auxiliar infraestructura	6	\$ 900.000	\$ 1.395.000
Obligatorio	Auxiliar cerrajería	2	\$ 900.000	\$ 1.395.000
Obligatorio	Auxiliar hidraulica	2	\$ 900.000	\$ 1.395.000
Obligatorio	Auxiliar muebles	1	\$ 900.000	\$ 1.395.000
Obligatorio	Auxiliar carpintero	1	\$ 900.000	\$ 1.395.000
Obligatorio	Técnico Eq. Industrial	2	\$ 1.200.000	\$ 1.860.000
Obligatorio	Auxiliar administrativo	1	\$ 1.000.000	\$ 1.550.000
Obligatorio	Coordinador biomedico industrial	1	\$ 1.800.000	\$ 2.790.000
Obligatorio	Coordinador infraestructura	1	\$ 1.800.000	\$ 2.790.000
Obligatorio	Profesional SST	1	\$ 1.800.000	\$ 2.790.000
Necesario	Almacen	1	\$ 900.000	\$ 1.395.000

Carrera 30A No. 13 -70 B/ San Ignacio / Pasto - Tel. 7238550

www.imedsur.com -imedsur@imedsur.com



No. SC-CER189684

GASTOS MENSUALES			
Nomina			\$ 31.620.000
repuestos biomedicos, infraestructura, industrial			\$ 32.000.000
repuestos automotores			\$ 10.000.000
gastos administrativos			\$ 2.000.000
gastos de mantenimiento equipos imedsur			\$ 20.000.000
capacitaciones			\$ 500.000
filtros aires acondicionados			\$ 500.000
mantenimiento fachadas			\$ 500.000
aditivos calderas			\$ 500.000
mantenimiento central electrogenera (transformadores, transferencias)			\$ 2.000.000
impermeabilización cubiertas			\$ 5.000.000
mantenimiento equipos especializados (calderas, plantas, rehabilitación, laboratorio, qx)			\$ 2.000.000

presupuesto global	\$ 966.077.097
presupuesto antes de iva	\$ 811.829.493
total gastos año	\$ 915.080.000
ganancia bruta esperada	\$ 202.957.373
ganancia bruta del ejercicio	-\$ 103.250.507

El equilibrio económico del contrato corresponde a la ecuación contractual que surge una vez las partes celebran el negocio jurídico, de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalentes a las de la otra. Así, el contratista cuya propuesta fue acogida por la administración, considera que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir, toda vez que al elaborar dicha oferta, ha efectuado un análisis de costo-beneficio, fundado en los estudios y proyecciones que realizó en relación con los factores determinantes del costo de ejecución de las prestaciones a su cargo y la utilidad que pretende obtener a partir de la misma. (...) Una vez las partes suscriben el contrato, éste se convierte en ley para ellas y se torna obligatorio su cumplimiento en los términos pactados, de acuerdo con el principio pacta sunt servanda (art. 1602, C.C.), lo que no descarta que situaciones extraordinarias, posteriores a la celebración del contrato, imprevistas e imprevisibles, ajenas a las partes (en el caso de la teoría de la imprevisión) o imputables a una actuación legal de la contratante (en el caso del hecho del príncipe), puedan alterar la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, de tal manera que sin imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más onerosa para la parte afectada, en lo que se conoce como el rompimiento del equilibrio económico del contrato, caso en el cual, en virtud del principio rebus sic stantibus, surge el deber de restablecerlo, bien sea mediante una indemnización integral de perjuicios, en el caso del hecho del príncipe, en el cual la afectación de la ecuación contractual proviene de una medida de carácter general proferida por la misma persona de derecho público contratante, o

Carrera 30A No. 13 -70 B/ San Ignacio / Pasto - Tel. 7238550

www.imedsur.com - imedsur@imedsur.com



No. SC-CER189684

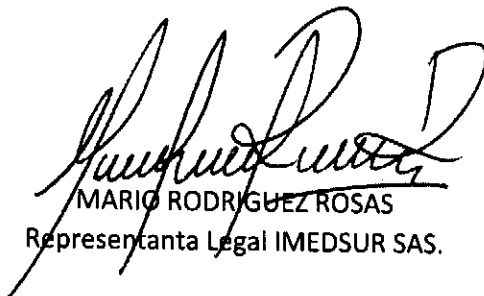


llevando al contratista a un punto de no pérdida (art. 5º, Ley 80/93), mediante el reconocimiento de los mayores costos en los que incurrió, por hechos imprevistos e imprevisibles para las partes

Consideramos que desde ya el equilibrio contractual se encuentra roto, ya que por lo menos este contrato debe dejar una ganancia de entre 300 a 350 millones de pesos equilibrado al proyecto de la ejecución.

Se remite copia de la presente solicitud a la PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL.

Atentamente,



MARIO RODRÍGUEZ ROSAS
Representanta Legal IMEDSUR SAS.



No. SC-CER189684



Pub regional
15 MAR 2017 5:04 PM
Pasto 8:00 am

San Juan de Pasto, 10 marzo del 2017

Señores:

PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

E. S. D.

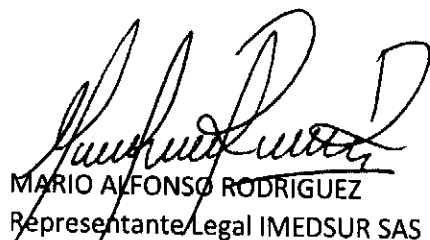
Referencia: OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PROCESO DE CONTRATACIÓN
NÚMERO: MAN IP.007-2017

Cordial Saludo.

De manera respetuosa en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, me permito EXPONER las observaciones que se han realizado al pliego de la referencia, expresado con suma preocupación por las serias dudas e interrogantes que deja el manejo inicial que se le está otorgando a un proceso que en principio debería ser claro y objetivo, sin embargo en virtud de nuestros derechos como ciudadanos y contratistas nos vemos compelidos a exponer algunos eventos que de no ser corregidos desde ya se informa están en contravía absoluta de los principios de la contratación estatal y además de los principios de orden constitucional que permiten, desde su aplicación integral un pequeño margen al error y al fallo, eventos que de no corregirse conseguirían atraer elementos anulativos al proceso e incluso a la misma adjudicación.

Por lo anterior y en virtud del cumplimiento de sus funciones legales sírvase realizar las recomendaciones y acompañamientos del caso.

Atentamente


MARIO ALFONSO RODRIGUEZ
Representante Legal IMEDSUR SAS

Carrera 30A No. 13 -70 B/ San Ignacio / Pasto - Tel. 7238550

www.imedsur.com - imedsur@imedsur.com



"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

Doctor

YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA

Gerente

International Hospital Supplies (IHS) SAS

lhs.sas@hotmail.com

Asunto: Respuesta a observaciones de Invitación Pública MAN.IP.007-2017 DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO. – vigencia 2017.

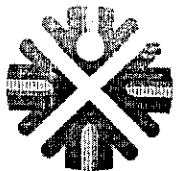
Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a las observaciones realizadas por usted para la presente invitación pública:

Observación 1 Valor del Presupuesto: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó un estudio de precios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente invitación MAN-IP.007-2017

Considerando también que en contratos anteriores, estaba incluido el suministro de combustibles como Gas, ACPM y Aditivos para la caldera, los cuales este año serán suministrados por el Hospital que representan un costo mensual aproximado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$34.731.040)**, también se excluyó de las actividades el mantenimiento del parque automotor y de equipos exclusivos por lo tanto el costo reduce considerablemente. Por otro lado tenga, en cuenta que el periodo del presente contrato será de Abril a Diciembre de 2017 (9 meses).





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

Observación 2. Exigencia en el tiempo de creación: Después de analizar la observación se determina modificar la exigencia de tiempo de creación de la empresa a 3 años con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, lo cual se incorporará en los pliegos definitivos.

Atentamente,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Realizó: Ing Flor Angela Riascos Capera - Maryam Carolina Gomez - Ing de mantenimiento

Revisó: Dra Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos

Revisó: Dra Sara Caicedo - Asesora Oficina Jurídica

Flor
Humberto





Insumentos y Equipos Medicos Hospitalarios

NIT. 900.539.897-9

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2017.

Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.E.E.
OFICINA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECURSIVA

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

MAN-IP-007-2017 8:20

M. A. ...
353

ASUNTO: Observaciones al borrador de pliegos MAN-IP 007 - 2017.

Cordial saludo,

Yo, **Yovani Izquierdo** como Gerente de la empresa INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S (IHS S.A.S) identificada con NIT No 900.539.897-9, Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso borrador de pliegos MAN-IP 007 - 2017:

1. Es evidente que para la desarrollar todas las actividades que este contrato conlleva y la cantidad de mano de obra calificada que requiere más los equipos e insumos necesarios para desarrollar responsable y satisfactoriamente todas estas labores, el costo global que se propone en este borrador es realmente muy bajo. Considero que se debe replantear este punto ya que los gastos para cumplir a cabalidad no se compensan con este valor propuesto de 966.077.097, porque además menos labores y exigencias estaban estipuladas en el contrato celebrado anteriormente bajo este mismo objeto y los honorarios ascendían aproximadamente a los 140.000.000 millones de pesos mensuales esto sería anualmente un aproximado de 1.680.000.000 millones de pesos lo que evidencia una reducción aproximada del 50% en el valor del contrato. Considero que en el transcurso del tiempo los costos suben; sube el sistema integral de seguridad social, sube el IVA, sube el transporte, sube la mano de obra, sube el dólar en general todo sube y no veo justificable esta reducción tan drástica en el rublo destinado para desarrollar este contrato. Por otro lado estamos de acuerdo que el anterior valor es elevado y que por políticas gerenciales de la actual administración se requiere bajar costos, nosotros como empresa identificada con este tipo de políticas nos atrevemos a sugerir que este monto se puede considerar para ajustar el presupuesto.

INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S
INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS

Carrera 13 Calle11 Barrio Obrero. E-mail: ihs.sas@hotmail.com. Tel (098)4206353



INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS

NIT. 900.539.897-9

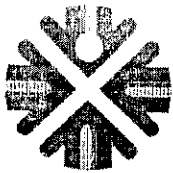
2. La exigencia en el tiempo de creación de la empresa que va a contratar me parece que es demasiado alta, proponemos que de 7 años disminuya a 4.

No teniendo ninguna otra observación me despido agradeciendo por su amable atención .

Cordialmente;

YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA
Gerente.

INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S
INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS
Carrera 13 Calle11 Bario Obrero. E-mail: Ihs.sas@hotmail.com. Tel (098)4206353



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Ingeniero

GABRIEL MORILLO B

Representante Legal

Laboratorio Biometrical SAS

biometrical.pasto@gmail.com

Asunto: Respuesta a observaciones de Invitación Pública MAN.IP.007-2017 DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO. – vigencia 2017.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a las observaciones realizadas por usted para la presente invitación pública:

Observación 1: En cuanto a la inscripción de cámara de comercio de la empresa. Después de analizar la observación se determina modificar la exigencia de tiempo de creación de la empresa a 3 años con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, lo cual se incorporará en los pliegos definitivos.

Observación 2 Experiencia relacionada al objeto del contrato: Después de analizar la observación se determina modificar la experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo de TRES años en instituciones hospitalarias con servicios de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad, experiencia obtenida en los últimos 3 años.

Observación 3 Experiencia. Se determinó que el proponente podrán anexar al menos 3 certificaciones de contratos que sumados correspondan al 100% del valor del contrato con el fin de obtener pluralidad de ofertas.

JAS





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

Observación 4. Certificación de CCAA: Analizando que este certificado no es necesario para dar cumplimiento al objeto principal de este contrato, se hace caso a su observación por lo tanto se retirará de los pliegos.

Observación 5. Razón de cobertura de intereses: Después de realizar un estudio, el área financiera determina que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 40% por cuanto esto indicaría que la empresa está apalancada con recursos propios en un 60% lo que le permitiría cubrir sus pasivos, y en consecuencia garantizaría un respaldo para los recursos públicos del hospital y ampliar la participación de oferentes.

Observación 6. Rentabilidad del patrimonio: No se acepta su solicitud teniendo en cuenta que la entidad ya tiene estandarizado los requisitos para la capacidad financiera para todos los procesos de contratación.

Observación 7. Rentabilidad del Activo: No se acepta su solicitud teniendo en cuenta que la entidad ya tiene estandarizado los requisitos para la capacidad financiada para todos los procesos de contratación.

Atentamente,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente

Realizó: Ing Flor Angela Riascos Capera - Maryam Carolina Gomez Gomez - Ingenieras de mantenimiento

Revisó: Dra Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos

Revisó: Dra Sara Caicedo - Asesora Oficina Jurídica

FOR
flor
clara



San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2017.

Señores:
Hospital Universitario Departamental de Nariño
La Ciudad

Hospital Universitario
Departamental de Nariño S.B.E.
OFICINA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECORRIDA

Asunto: Observaciones Borrador de Pliegos MAN-IP 007-2017.

FECHA: 10-10-17 HORA: 8:30

Cordial Saludo.


FIRMA

Por medio de la presente, muy respetuosamente se realiza las siguientes observaciones al **Borrador de Pliegos MAN-IP 007-2017.**

Observación 1.

Con respecto a la inscripción ante la cámara de comercio de la empresa (Capítulo 3 numeral 3.1.1 Requisitos de capacidad jurídica, ítem 3, se solicita muy respetuosamente que se disminuya a dos (2) años de constitución de la empresa a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que en el Departamento de Nariño se han creado nuevas empresas con la capacidad técnica, financiera y experiencia, factores que promueven una competitividad regional y apoyo a la nueva empresa.

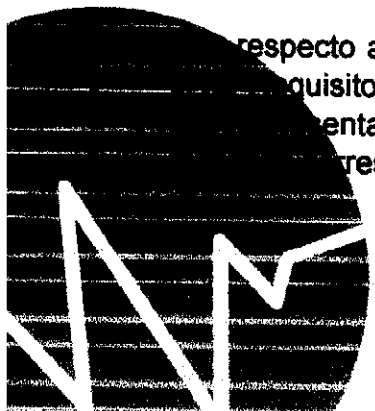
Observación 2.

Con respecto a la experiencia relacionada al objeto del contrato (Capítulo 3 numeral 3.1.2 Requisitos de capacidad técnica, ítem C), se solicita muy respetuosamente que se disminuya a dos (2) años a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que en los últimos dos años, en el Departamento de Nariño se han creado nuevas empresas con la capacidad técnica, financiera y experiencia que promueva así una mayor competitividad regional.

Observación 3

Con respecto a la experiencia relacionada al objeto del contrato (Capítulo 3 numeral 3.1.2 Requisitos de capacidad técnica, ítem C), se solicita muy amablemente que se presenten al menos 4 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que correspondan al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

Seguridad y Confianza por la Vida



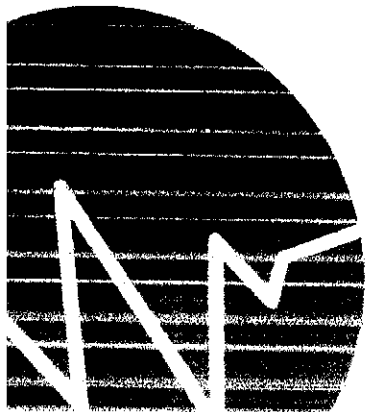


Ante cualquier solicitud o recomendación no dude en contactarse con nosotros al Celular 316 624 5393, o escribanos al correo biometrical.pasto@gmail.com y conozca nuestra página <http://www.laboratoriobiometrical.com> .

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente:

ING. GABRIEL MORILLO B
Representante Legal
LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S



Seguridad y Confianza por la Vida

Carrera 27 # 15-24
biometrical.pasto@gmail.com
Celular: 3177508140



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Ingeniero
FAUSTO HORMAZA
Representante Legal
Biomedic Mantenimeinto
Calle 22 a No 17B-43 Avenida Colombia

Asunto: Respuesta a observaciones de Invitación Pública MAN.IP.007-2017 DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO. – vigencia 2017.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a las observaciones realizadas por usted para la presente invitación pública:

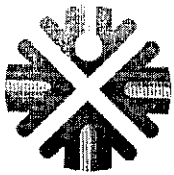
Observación 1: En cuanto a la inscripción de cámara de comercio de la empresa: Después de analizar la observación se determina modificar la exigencia de tiempo de creación de la empresa a 3 años con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, lo cual se incorporará en los pliegos definitivos. ✓

Observación 2 Experiencia relacionada al objeto del contrato: Después de analizar la observación se determina modificar la experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo de TRES años en instituciones hospitalarias con servicios de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad, experiencia obtenida en los últimos 3 años. Se podrán aportar máximo 3 certificaciones de contratos que sumadas correspondan mínimo al 100% del presupuesto oficial en SMMLV con el fin de ampliar la pluralidad de ofertas. ✓

Observación 3. Certificación de CCAA: Analizando que este certificado no es necesario para dar cumplimiento al objeto principal de este contrato, se hace caso a su observación por lo tanto se retirará de los pliegos. ✓

JAC





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

Observación 4. Razón de cobertura de intereses: Después de realizar un estudio, el área financiera determina que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 40% por cuanto esto indicaría que la empresa está apalancada con recursos propios en un 60% lo que le permitiría cubrir sus pasivos, y en consecuencia garantizaría un respaldo para los recursos públicos del hospital y ampliar la participación de oferentes.

Observación 5. Rentabilidad del patrimonio y del Activo: No se acepta su solicitud teniendo en cuenta que el área financiera ya tiene estandarizado los requisitos para la capacidad financiera para todos los procesos de contratación.

Atentamente

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente

Realizó: Ing Flor Angela Riascos Capera - Maryam Carolina Gomez - Ing de Mantenimiento
Revisó: Dra Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Revisó: Dra Sara Caicedo - Asesora Oficina Jurídica

F012
Antes





Ingeniería Biomédica
un paso adelante por la vida

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2017.

Señores:

Hospital Universitario Departamental de Nariño
La Ciudad

Asunto: Observaciones Borrador de Pliegos MAN-IP 007-2017.

Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.S.E.
OFICINA JUNTA
CORRESPONDENCIA RECOMIENDA

Cordial Saludo.

FECHA: 17-10/17 HORA: 8:40 -

H. V. Carr L. 350
FECHA:

Por medio de la presente, muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para realizar las siguientes recomendaciones al **Borrador de Pliegos MAN-IP 007-2017**.

Recomendación No 1.

Se recomienda que la inscripción ante la cámara de comercio de la empresa (Capítulo 3 numeral 3.1.1 Requisitos de capacidad jurídica, Item 3, se solicita muy respetuosamente que se disminuya a dos (2) años de constitución de la empresa a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que en el Departamento de Nariño se han creado nuevas empresas con la capacidad técnica, financiera y experiencia, factores que promueven una competitividad regional y apoyo a la nueva empresa.

Recomendación No 2.

Se recomienda que la experiencia relacionada al objeto del contrato (Capítulo 3 numeral 3.1.2 Requisitos de capacidad técnica, Item C), se solicita muy respetuosamente que se disminuya a dos (2) años a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que en los últimos dos años, en el Departamento de Nariño se han creado nuevas empresas con la capacidad técnica, financiera y experiencia que promueva así una mayor competitividad regional. Adicionalmente se solicita muy amablemente que

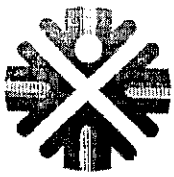


**Ingeniería Biomédica
un paso adelante por la vida**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

ING. FAUSTO HORMAZA
Representante Legal
BIOMEDIC MANTENIMIENTO



"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

Doctor

JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA

Gerente

BIOELECTROMEDICAL SERVICE

Cra 66B No 5-50 Barrio Limonar

Cali – Valle

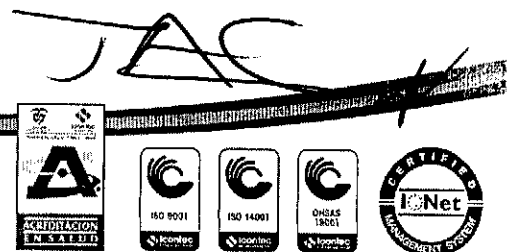
Asunto: Respuesta a observaciones de Invitación Pública MAN.IP.007-2017 DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO. – vigencia 2017.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a las observaciones realizadas por usted para la presente invitación pública:

Observación 1 Valor del Presupuesto: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó un estudio de precios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente invitación MAN-IP.007-2017

Considerando también que en contratos anteriores, estaba incluido el suministro de combustibles como Gas, ACPM y Aditivos para la caldera, los cuales este año serán suministrados por el Hospital que representan un costo mensual aproximado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$34.731.040)**, también se excluyó de las actividades el mantenimiento del parque automotor y de equipos exclusivos por lo tanto el costo reduce considerablemente. Por otro lado tenga,





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

en cuenta que el periodo del presente contrato será de Abril a Diciembre de 2017 (9 meses).

Observación 2 Personal de Infraestructura : En contratos anteriores se ha solicitado este personal mínimo requerido de 6 auxiliares de infraestructura por cumplimiento en el cronograma ya que se han habilitado y ampliado nuevos servicios, además los salarios asignados ya se encuentran incluidos dentro del presupuesto para este personal.

Observación 3 Equipos back Up: No se acepta su observación dado que, por necesidad y requerimiento de los servicios se requieren el suministro de equipos back ups que no son de soporte vital como son: termohigrometros y termómetros, reguladores, flujometros y centrifugas ya que estos tambien afectan la prestación del servicio.

Observación 4 Parque Automotor: Se acepta su observación y la solicitud de parque automotor será retirada del pliego de condiciones definitivos.

Observación 5 Sistema de Gestion de Calidad: El estudio del sector determina que la entidad pública tiene la obligación de verificar si existen oferentes a nivel municipal, departamental, nacional que cumplan con requisitos o condiciones establecidas en cualquier convocatoria, una vez analizado el sector en el Departamento de Nariño, en especial en Pasto, se observa que no existe personas jurídicas que cumplan estos requisitos planteados por ustedes, lo cual impediría la selección objetiva del contratista si se llegara a incluir como requisito habilitante.

Observación 6 Códigos: No se tendra en cuenta y se mantendran los codigos establecidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta que el hospital considera que son aplicables al objeto a contratar.

Observación 7 Índice de endeudamiento y liquidez: Después de realizar un estudio, el area financiera determina que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 40% por cuanto esto indicaría que la empresa está apalancada con recursos propios en un 60% lo que le permitiría cubrir sus pasivos, y en consecuencia garantizaría un respaldo para los recursos públicos del hospital y ampliar la participación de oferentes.

JAC





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. MANTENIMIENTO

En cuanto el índice de liquidez: luego de realizar el estudio por parte del área financiera quien determinó que sea mayor o igual a dos, garantizando un respaldo de que su operación no dependerá únicamente del flujo de efectivo que genere el contrato firmado con el hospital, sino que cuente con los recursos necesarios para garantizar la prestación de los servicios en optimas condiciones.

Atentamente

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (E)

Realizó: Ing Flor Angela Riascos Capera - Maryam Carolina Gomez Gomez - Ing de mantenimiento *FOR*
Revisó: Dra Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos *Clara*
Revisó: Dra Sara Calcedo - Asesora Oficina Jurídica *Sara*





San Juan de Pasto, 10 Marzo del 2017

Señores:
Oficina Jurídica
Hospital Universitario Departamental De Nariño
Calle 22 No.7-93 Parque Bolívar
Pasto

Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.S.E.
OFICINA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA: 10-3-2017 HORA: 5:17 p

H. A. Dulcey Garcia 349.
FIRMA

ASUNTO: Observaciones al borrador de pliegos de No. MAN-IP 007-2017 que tiene por objeto: "DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO, PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - VIGENCIA 2017"

Cordial saludo,

JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía 79.718.234 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente respetuosamente me dirijo dentro de la oportunidad legal con el fin de presentar las siguientes observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

1. El Hospital Universitario Departamental ha fijado para el presente proceso un presupuesto oficial de \$966.077.097, para aproximadamente 8,5 meses de ejecución de contrato, lo cual daría un promedio de \$110 millones mensuales para la realización del mantenimiento de equipos e infraestructura física, según los ítems relacionados. Este presupuesto está por debajo de los históricos de contratación del HUDN, en los cuales se han contemplado ítems muy similares en especificaciones técnicas y cantidades. Por lo cual, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos, administrativos, número de personal, perfiles de los profesionales, los mantenimientos especializados, calidad de repuestos, insumos, combustible, gastos tributarios, fiscales, de legalización, entre otros valores de suscripción del contrato, se considera necesario se revalúe un incremento del presupuesto dada las características puntuales y altos niveles de calidad del servicio requeridos y teniendo en cuenta los estándares que requiere el HUDN.
2. Con base en la argumentación anterior, de manera comedida también solicitamos que se revise y ajuste el personal técnico solicitado, el cual para algunos ítems está



sobredimensionado en cantidad; específicamente los auxiliares de mantenimiento básico. Comparando el número (6) de personas requeridas en el perfil Auxiliar de mantenimiento básico (pintura e infraestructura, mampostería), teniendo en cuenta las actividades a realizar y los metros cuadrados a intervenir, se solicita muy respetuosamente se considere que (4) personas son suficientes para cubrir los requerimientos y abarcar las funciones en las áreas de acuerdo a lo establecidos en los pliegos.

3. Se solicita replantear y limitar el requerimiento de equipos en Back up , que dicho requerimiento sea requerido únicamente para equipos de soporte vital o tratamiento y mantenimiento de la vida (máquinas de anestesia , ventiladores adultos y neonatales , electrobisturi, monitor de signos vitales , incubadoras , electrocardiógrafos , desfibriladores) lo anterior basados en que estos equipos conforman aquellos que se utilizan para realizar algún procedimiento o tratamiento mediante el cual se pretende mantener controladas las condiciones vitales de un paciente, o corregir anomalías que afectan su estado de salud. Igualmente pertenecen a esta categoría los equipos que son indispensables para la realización de los procedimientos o que son utilizados para ayudar a efectuarlos.

4. En las **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR**, específicamente en lo concerniente a:

- El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, lubricantes y demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado; dichos repuestos deberán ser de la mejor calidad del mercado y de primera mano, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor, interventor o coordinador.
- En lo que respecta al parque automotor deben realizar los mantenimientos necesarios para normal funcionamiento de las ambulancias, unidades móviles de recolección y en general el parque automotor.

Se solicita aclarar en lo que respecta a lubricantes y todo lo relacionado con el **parque automotor**, donde estipula que deben realizarse los mantenimientos necesarios para normal funcionamiento de la ambulancias, unidades móviles de recolección y en general el parque automotor, ya que este componente no se cita ni en el objeto ni tampoco se encuentra en el inventario anexo.

5. Dado los sistemas de gestión de calidad implementados en el hospital y la importancia de ellos en la prestación de servicio y seguridad del paciente se solicita tener en cuenta dentro de los requerimientos técnicos o en su defecto en criterios de desempate que los oferentes demuestren una certificación en sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a la prestación del servicio y un alcance donde se encuentre todos los componentes que abarcan el objeto a contratar, esto es infraestructura hospitalaria, equipo industrial, equipo biomédico y circuito cerrado de televisión en instituciones hospitalarias; por lo cual se hace necesario que el proponente pueda garantizar su capacidad de ofrecer productos y servicios que cumplan con las exigencias de su entidad, y que encuentre concordancia entre la mejora

Continua y la mejora de los procesos operativos, la sistematización de operaciones, el aumento de la competitividad, la generación de un nivel mayor de confianza a nivel interno, mejora de las estructuras de una forma sostenible, la reducción de costes productivos, y la adecuación correcta a la legislación y normativa relacionada a productos y servicios, que lleva inmersa la garantía de la calidad que se requiere en la prestación de los servicios a contratar.

En ese entendido, el HUDN requiere para efectos de escoger la propuesta más favorable, no solamente el factor precio como elemento de ponderación, sino también que el oferente cuente con los requisitos de calidad que garanticen un correcto y efectivo cumplimiento del objeto a contratar. Esta exigencia se encuentra justificada en el numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula: “ (...) En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”.

6. En el ítem 3.1.3.1 DOUMENTACION FINANCIERA Se solicita muy respetuosamente incluir el código 951220.

Segmento: 95 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Familia: 9512 Estructuras y edificios permanentes

Clase: 951220 Edificios y estructuras hospitalarias

Lo anterior basados en la naturaleza del contrato requerida en el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria con el cual se garantiza experiencia en este ítem.

Lo anterior, en consonancia con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fija las directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, estableciendo que *“la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”*

Además, se solicita que sea en varios de los códigos UNSPSC, en los cuales debería encontrarse inscrito y clasificado el interesado en participar, dada la complejidad del servicio de mantenimiento a contratar que incluye además el suministro de bienes.

Por lo anterior, debe solicitarse que el oferente deberá presentar Registro Único de Proponentes vigente y en firme: estar inscrito en todos y cada uno de los siguientes

- 1.- 851615
- 2.- 721033
- 3.- 721029
- 4.- 731521
- 5.- 811017
- 6.- 951220

7. En el ítem 3.1.3.1 **DOCUMENTACION FINANCIERA.**- Solicitamos se publique el estudio de mercado en donde se pueda evidenciar de manera técnica y argumentada las razones del porque se solicitan esos indicadores financieros.

De lo contrario les solicito se modifiquen los indicadores de capacidad financiera los cuales deben buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones deben mostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, solicito realizar la siguiente modificación:

- El indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al **15 %**.

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y obligaciones

- El indicador **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a **5**.

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Representando en la capacidad de pago a corto y largo plazo que posee la empresa para pagos y demostrar su consistencia financiera, este índice nos indica que por cada peso que deba la empresa debe tener un respaldo para cubrir obligaciones a corto plazo como son las obligaciones laborales, seguridad social, impuestos, obligaciones financieras, etc. entre más alto sea el indicador mayor será el respaldo para el pago.



En espera de que las anteriores observaciones sean consideradas por su Entidad, me suscribo

Con consideración y respeto.

Cordialmente.

JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA
GERENTE
BIOELECTROMEDICAL SERVICE

